

RESOLUCION N° 2.422

VISTO:

Que de acuerdo lo establece en el art. 76 de la Ordenanza 1705.

Y CONSIDERANDO:

Que, es potestad exclusiva de la autoridad Municipal hacer pavimentación y colocación de señales viales en la vía pública.

Que, atento al pedido efectuado por los vecinos del Barrio Seipos I, en el que solicitan pavimentación, reductores de velocidad y carteles indicadores de sentido de circulación en las calles del mencionado barrio.

Que, además del fundamento del pedido efectuado por los vecinos del barrio, promueve la necesidad de evitar los reiterados accidentes viales en ese sector de la ciudad.

POR ELLO:

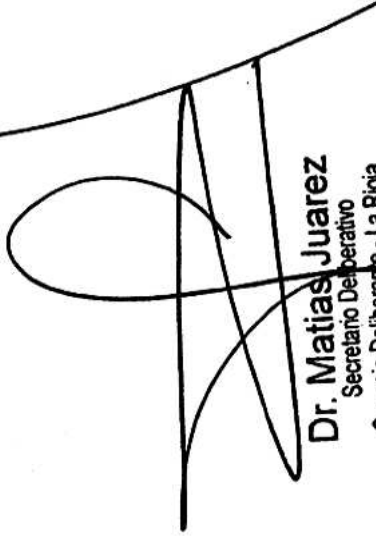
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

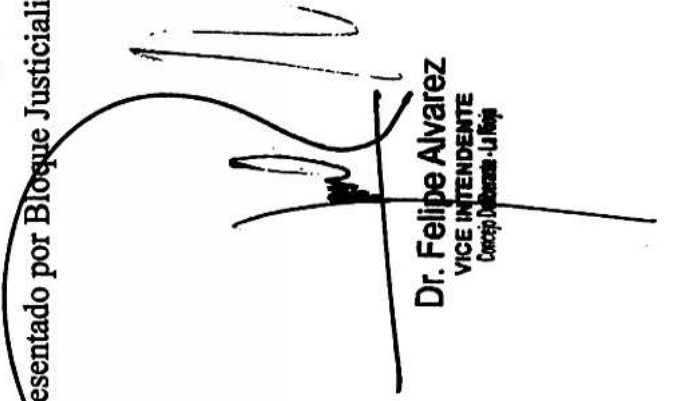
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para que se ejecuten las obras de pavimentación, colocación de reductores de velocidad y carteles indicadores de sentido de circulación vehicular en el barrio SEIPOS I en las calles Diamante, Chinzaga, Los Arroyos, Puerto Iguazú y Palmar de Colon.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por Bloque Justicialista.


Dr. Matias Juarez
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - La Rioja


Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - La Rioja